



INFORME DE CONTROL ECONOMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE OSALAN Y LA SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA - ERALDEAKETA LEHIAKORRERAKO SOZIETATEA, S. A. PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DESTINADO A FOMENTAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PRODUCTIVOS EN LAS PYMES QUE SE ADECUA A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORABLES.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1.- Objeto del Convenio.

El proyecto de convenio que se informa establece los términos de la colaboración entre la Sociedad para la Transformación Competitiva—Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietaatea, S. A. y el Osalan- Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, para la modernización del equipamiento productivo de empresas industriales que cuenten con una plantilla de menos de 250 trabajadores y desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la adquisición de maquinaria nueva que se adecúe a las normas de seguridad y salud laborales.

2.- Contenido.

Se acuerda por las partes establecer los siguientes compromisos:

Spri se compromete que durante el año 2014 aprobará un programa en el que se regulen las ayudas económicas para la modernización del equipamiento productivo en las PYMES y que se adecúen a las normas de seguridad y salud laborales, en cuya elaboración colaborará Osalan.

3.- Documentación

Se acompaña de la siguiente documentación.

- Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de Osalan.
- Informe justificativo del Convenio suscrito por la directora General de Osalan.
- Memoria a efectos de control económico-fiscal de la Sub-Dirección de Administración, Organización y Recursos Humanos de Osalan.

4.- Financiación

La financiación del Plan que se propone, si bien no se recoge en el texto del Convenio, sí se menciona en la memoria a efectos de control económico-fiscal que emite la

Subdirección de Administración Organización y Recursos Humanos, que informa que no supone gastos ni requiere financiación.

5.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del plan, compuesta por dos representantes, uno de la Spri y otro de Osalan, que se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes y cuando sea preciso.

6.- Vigencia

La vigencia del convenio se prevé desde el día de su formalización, y durará hasta el 31 de diciembre de 2014 o cierre del programa si fuese posterior.

Se observa que existe una indeterminación en la vigencia del Convenio, ya que queda sometido a la fecha en que finalice el programa, y, por otro lado, no se menciona la forma en que los firmantes del convenio den por finalizada la colaboración, en el supuesto que uno o ambos decidan resolver el Convenio.

A la vista de lo anteriormente expuesto y no formulándose reparo ni observación adicional alguna se remite el presente informe al Departamento proponente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2014.